

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
PROPUESTA DE UN CONTRATO DE SERVICIO INGENIERÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE
DISEÑO DEL ALMACÉN TEMPORAL INDIVIDUALIZADO (ATI) DE LA CN SANTA MARÍA DE
GAROÑA**

Número de expediente: 062-CO-DT-2019-0001

Emitido por: Direcciones de Ingeniería y de Organización y Recursos Humanos.

EL CONTRATO PROYECTADO EN EL CONTEXTO DE LOS OBJETIVOS DE ENRESA

Se plantea al órgano de contratación de ENRESA la necesidad de contratar los servicios de ingeniería para la modificación de diseño del ATI de la CN de Santa María de Garoña.

Este servicio integra tres fases de actividades:

1. Elaboración de la documentación de gestión, donde se prepararán todos los documentos y procedimientos para el buen desarrollo del contrato (plan de garantía de calidad, programa de seguimiento, documentación para aplicación de la metodología BIM, etc.)
2. Elaboración de la documentación de licencia, donde se incluye como actividad principal la elaboración de la documentación técnica soporte de licencia para el aumento de capacidad del ATI actual, y la preparación de toda la documentación propia del licenciamiento.
3. Apoyo al licenciamiento de la modificación de diseño del ATI, donde se dará respuesta a todas las cuestiones planteadas por el Organismo Regulador (PIAs, ITs, ITCs, etc.) para su posterior integración en el desarrollo de la documentación soporte de licencia y en la preparación de la documentación final de licenciamiento.

La Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E., M.P. (ENRESA) es una sociedad mercantil estatal creada en 1984 con el objetivo inicial de recoger, tratar, acondicionar y almacenar los residuos radiactivos que se generan en España.

El artículo 38 bis de la Ley 25/1964, de 29 de abril, de energía nuclear, (en la redacción dada a dicho precepto por la Ley 11/2009, de 26 de octubre) reserva a la titularidad del Estado, de conformidad con el artículo 128.2 de la Constitución Española, la gestión de los residuos radiactivos, incluido el combustible nuclear gastado, y el desmantelamiento y clausura de las instalaciones nucleares, dado que se trata de un servicio público esencial.

Esta misma norma encomienda a ENRESA la gestión del citado servicio público, de acuerdo con el Plan General de Residuos Radiactivos aprobado por el Gobierno y, a estos efectos, la

declara medio propio y servicio técnico de la Administración por lo que la actividad de la compañía se articula en torno a las tres grandes líneas de actuación citadas.

La propuesta de contrato de servicios objeto del presente informe se enmarca en la línea de actuación de gestión de los residuos radiactivos de alta actividad (RAA) y, específicamente, de la gestión segura del combustible nuclear gastado tras su operación, esto es, durante su almacenamiento en seco.

Se estima que el conjunto de las actividades que son objeto del contrato de servicios equivaldría, aproximadamente, a la dedicación de unos diez efectivos con dedicación variable (entre el 10 y el 40% de la jornada) durante un plazo de 30 meses.

MEDIOS DE LOS QUE DISPONE ENRESA

ENRESA tiene en la actualidad una plantilla de 315 empleados, de los cuales 6 técnicos prestan servicio en el Departamento de Ingeniería RAA e I+D y otros 4 técnicos prestan servicio en el Departamento de Ingeniería A.T.C, áreas encargada de la gestión del combustible gastado y con el desarrollo de instalaciones para su almacenamiento temporal respectivamente. Dichos técnicos están asignados todos ellos a las actividades propias de sus respectivos departamentos, por lo que no resulta factible la reasignación de efectivos y tareas dentro de los mismos a este servicio.

Por otra parte, el desarrollo de ingeniería y licenciamiento objeto del contrato requiere la elaboración de cálculos, planos, y otro tipo de documentos de diseño, para lo que es necesario el uso de aplicaciones informáticas no disponibles en ENRESA que, además, exigen una formación y experiencia previa por parte del personal que las van a utilizar. En ese sentido, se puede decir que ENRESA no cuenta con los medios materiales ni personales suficientes para el desarrollo de las actividades que es necesario contratar.

CONCLUSIÓN

Es necesario externalizar el servicio de ingeniería para la modificación de diseño del Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la CN de Santa María de Garoña, ya que no hay recursos materiales ni personales que puedan asignarse a la realización de las actividades descritas para este servicio.

EL DIRECTOR DE INGENIERÍA

LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH.